GACETA MUNICIPAL

Órgano oficial de divulgación del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Tlajomulco
Gobierno Municipal

CONTENIDO

Circular con motivo de la adición del artículo 6-bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Promulgación del Estatuto Orgánico del Instituto de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.

SECRETARÍA GENERAL

VOLUMEN III PUBLICACIÓN I
8 de Febrero de 2012.

Tlajomulco
Gobierno Municipal

Dependencia: Secretaría General.
Número: Of. SG/5563/2011/DID.
Asunto:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 15 quince de Diciembre del año 2011 dos mil once.

I.- Visto lo dispuesto por el artículo 6°-Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del día 02 de Febrero del 2010, adicionado mediante el decreto número 23600/LIX/11 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 22 de Octubre del año en curso, el cual textualmente ordena:

> *"**Artículo 6°-Bis.** Se prohibe que en las placas inaugurales o de identificación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, tanto estatales como municipales, se incluyan los nombres del Gobernador del Estado, presidentes municipales u otros funcionarios públicos.*
>
> *En dichas placas, deberá asentarse únicamente que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas fueron realizados por el gobierno en turno, con el esfuerzo del pueblo, y que se entregan para beneficio de éste en fecha determinada.*
>
> *Es obligación del Gobernador del Estado, los presidentes municipales y demás funcionarios públicos adpotar y vigilar el cumplimiento de los dispuesto en el presente artículo; en caso contrario, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco."*

II.- Y con sustento en lo dispuesto por los artículos 45, 61 y 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 44, fracciones XII, XVIII y XXVII, 58, 61 y 63 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se emite la siguiente:

C I R C U L A R

PRIMERO.- El suscrito, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, resulto competente para emitir la siguientes circular.

SEGUNDO.- Al Contralor Municipal, los Coordinadores de Gabinete, Directores Generales, Directores de Área, Jefes de Departamento y demás dependencias, funcionarios y servidores públicos de la administración

pública municipal que planeen, programen, contraten, ejecuten, supervisen y/o recepcionen obra pública y/o los servicios relacionados con la misma dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con recursos de cualquiera de los ordenes de gobierno y sus organismos paraestatales, inclusive los federales, se le pide cumplir cabalmente con el artículo 6° Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, vigente a partir del día **23 de Octubre del año 2011**.

TERCERO.- Acorde con lo anterior, deberán revisar todas aquellas obras públicas que se encuentren en cualquiera de sus etapas de planeación o ejecución a fin de cerciorarse que se acate esta disposición.

CUARTO.- Aquellas obras públicas que se hayan recibido posteriormente al 23 de Octubre del año 2011 y que no hayan cumplido con el el artículo 6° Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se deberá proceder inmediatamente al retiro de la placa inaugural que contenga el nombre de cualquier funcionario público, sustituyéndose por una nueva placa que cumpla con este precepto acorde con los recursos presupuestales con las que dispongan

QUINTO.- Circúlese y hágase del conocimiento generalizado para su debido cumplimiento.

SEXTO.- Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Gobierno Municipal.

Así lo resolvió y firma el Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

** obo/jlpp*

Acuerdo de Promulgación y Publicación de Ordenamiento Municipal.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 08 ocho del mes de Febrero del año 2012 dos mil doce.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 220/2011 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 de Diciembre del año 2011, dentro del punto 5.10 del orden del día, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

R E S U L T A N D O

I.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 de Diciembre del año 2011, dentro del punto 5.10 del orden del día, se aprobó como punto de acuerdo 220/2011 los siguientes:

"PUNTOS DE ACUERDO NÚMERO 220/2011

PRIMERO.- *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Estatuto Orgánico del Instituto de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.*

SEGUNDO.- *En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer a la población en general en los estrados de la Presidencia Municipal, Agencias y Delegaciones el presente acuerdo, así como, publíquese en la página de internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como el contenido del Estatuto Orgánico aprobado.*

TERCERO.- *Notifíquense, mediante oficio, los presentes puntos de acuerdo a todos los Ayuntamientos que integramos el Área Metropolitana de Guadalajara, al Presidente Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Director de Administración del Desarrollo Urbano, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.*

CUARTO.- *Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."*

C O N S I D E R A N D O

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL**

TAPIA IBARRA, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42, fracciones IV y V, 47, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 y 36, fracciones IV, V y VII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 13, fracción XVII y 14, fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6, fracción I, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el H. Congreso del Estado de Jalisco expidió el Decreto número 23021/LVIII/09 aprobó la declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos; decreto publicado el día 26 de Diciembre del año 2009.

III.- Asimismo, la legislatura local expidió la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, mediante el Decreto número 23486/LIX/11, misma que apareció publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 03 de Febrero del año 2011 y que en su artículo 24.1 dispone que: *"El estatuto orgánico de las instancias de coordinación metropolitana tiene carácter de reglamento intermunicipal"*

IV.- En consecuencia, el punto de acuerdo 220/2011 del Pleno del Ayuntamiento contiene un decreto de ordenamiento municipal que organiza la administración pública municipal, regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por el que se expide el Estatuto Orgánico del Instituto de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara; ordenamiento municipal que debe ser promulgado por el suscrito y publicado en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales.

V.- Que el decreto de ordenamiento municipal que expide el Estatuto Orgánico del Instituto de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, junto con su iniciativa de acuerdo con dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno

Municipal, con base en los artículos 6, fracción I, 8, 13, fracción I, 17, fracciones I y II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; 5, 6, 9, 10, 13, fracciones I, XI y XXVIII y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 de Noviembre del año 2010 y los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, el decreto que expide el Estatuto Orgánico del Instituto de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del decreto que expide el Estatuto Orgánico del Instituto de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto del decreto contenido en el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, a los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto y Juanacatlán, al Síndico Municipal en funciones, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director de la Unidad de Planeación, a la Directora de la Unidad de Transparencia e Información y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del

Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, en compañía del Licenciado ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL. PRESIDENCIA

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**obo/jlpp*

H. Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco
2010 - 2012